

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, Noviembre 29 de 2023. Le informo señor Juez, que el demandante dentro del proceso de la referencia, solicitó copia de la sentencia y constancia de ejecutoria (fl. 45 y ss). Sírvase proveer,

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**

Caucasia (Ant.), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 310

REFERENCIA	: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	: YANET ELENA GAVIRIA BAENA
DEMANDADO	: CÉSAR AUGUSTO SALAZAR VERA
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2017-00210-00
ASUNTO	: ORDENA DESARCHIVAR EL EXPEDIENTE ORDENA EXPEDIR COPIAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se ordena desarchivar el expediente y expedir a costas del interesado, copia auténtica del acta de audiencia que contiene la sentencia No. 0016 del 08 de marzo de 2018 y su respectiva constancia de ejecutoria, previa cancelación del arancel judicial respectivo.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente en su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 109 fijado hoy 30/11/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario